

ACUERDO DE CONCEJO № 040 -2018-MDM

Miraflores, 28 de septiembre del 2018.

VISTOS:

La moción propuesta a consideración de la orden del día sobre la capacitación a emprendedores del distrito de Miraflores en el rubro de confecciones textiles de abrigos de alpaca a cargo del Gobierno Regional de Arequipa a través de la Institución del CITE TEXTIL CAMÉLIDOS AREQUIPA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el propósito de promover el desarrollo económico del distrito, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo que en coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Arequipa que tiene la finalidad de capacitar a emprendedores del distrito de Miraflores en el rubro de confecciones textiles de abrigos de alpaca las capacitaciones se darán con profesores de la Institución del CITE textil de camélidos Arequipa.

Que, la finalidad del Acta de Acuerdo es contar con mano de obra técnica calificada en el proceso de confección de artículos para vestir en tela plana o tela filtrada, elaborados con hilados de alpaca y mezclas; asimismo, se tiene con objetivo enmarcar y coordinar la co-organización del curso denominado "CONFECCIÓN DE ABRIGOS DE ALPACA" entre las instituciones firmantes, las cuales realizarán intercambios de información en los campos de confección de tela plana de Alpaca con el propósito de contribuir al incremento de su competitividad y productividad en el mercado con el respaldo del conocimiento y la innovación tecnológica.

Que, el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que es función específica de las municipalidades Distritales: 3.2 Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que es facultad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Ordinaria de fecha 24 de septiembre del 2018 ratificado en Sesión de Concejo de fecha 28 de septiembre.







Municipalidad Distrital de Miraflores Avenida Unión N° 316 Telefax 242124

SE ACUERDA:

TRITAL

GENE CAL

PRIMERO: APROBAR la celebración del Acta de Acuerdo Institucional entre CITE Textil Camélidos – AREQUIPA, Municipalidad Distrital de Miraflores y Gobierno Regional de Arequipa.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad a suscribir el Acta de Acuerdo Institucional entre el CITE Textil Camélidos – AREQUIPA, Municipalidad Distrital de Miraflores y Gobierno Regional de Arequipa.

STRITAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

SECRETARIA GENERA!

MUNICIPALIDAD DESTRITAL DE MIRAFLORES

Florange Magnolia Neyra Samunez ALCALDESA (0)